



FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones para la creación y el funcionamiento de comunidades energéticas, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 2, Línea 2), con cargo a los fondos <<Next Generation EU>>

Objetivo: subvencionar, en régimen de concurrencia no competitiva, la creación y el funcionamiento de comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía, siempre que las mismas estén orientadas a la producción, distribución y uso de energías renovables y a la eficiencia energética.

Órgano convocante: Conserjería de Transición Ecológica y Energía

Bases reguladoras: ORDEN de 26 de agosto de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la creación y el funcionamiento de comunidades energéticas, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 2, Línea 2), con cargo al instrumento de financiación europeo fondos «Next Generation EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2) ([publicada en el BOC Nº 171, del viernes 30 de agosto de 2024, página 2783](#)).

Beneficiarios: podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones:

- Las comunidades energéticas que se hayan constituido en los últimos cuatro años desde la publicación de las bases anteriormente citadas en el Boletín Oficial de Canarias.
- Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Canarias, que promueva la constitución o nueva creación de una comunidad energética y que cumpla con los requisitos establecidos en las bases.

De acuerdo con la Ley 24/2013 y el Real Decreto-ley 5/2023, las comunidades energéticas incluyen dos tipos:

- **Comunidades de energías renovables:** Son entidades jurídicas controladas por socios locales (personas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios) que gestionan proyectos de energías renovables. Su objetivo es generar beneficios medioambientales, económicos o sociales para sus miembros y la comunidad, más que obtener ganancias financieras.
- **Comunidades ciudadanas de energía:** Son entidades controladas por personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas, cuyo fin principal es proporcionar beneficios ambientales, económicos o sociales a sus miembros y la comunidad, priorizando esto sobre la rentabilidad financiera.

Presupuesto:

- Importe total de la convocatoria: 2.000.000 €
- Cuantía máxima por proyecto: 100.000 €

Porcentaje de cofinanciación: la cuantía de la subvención será fija y será el 100% de los costes subvencionables, con



un máximo de 100.000 euros por proyecto.

Actuaciones subvencionables: las actuaciones subvencionables en la convocatoria incluyen:

- Reforzar el funcionamiento de las comunidades energéticas que se hayan constituido entre el 16 de junio de 2022 y antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Constitución de la comunidad energética entre el 16 de junio de 2022 y antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Nueva constitución y puesta en marcha de modelos de funcionamiento de comunidades energéticas que se lleven a cabo a partir de la fecha de la presente convocatoria.

En el caso de que las actuaciones se dirijan a la nueva constitución, creación y puesta en marcha de una comunidad energética, esta, de acuerdo a lo contenido en el proyecto presentado, deberá constituirse o crearse, así como definir su modelo de gestión y funcionamiento, en el plazo de 6 meses desde la concesión definitiva de la subvención.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el **02/09/2024** hasta el **02/11/2024**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo para presentar solicitudes](#)).

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras y convocatoria](#)
- [Extracto BOC, por el que se efectúa la convocatoria](#)